

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad.1001400305320220051200

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 y numeral primero del artículo 84 del Código General del Proceso, inadmitir la demanda ejecutiva promovida por Banco Exterior de Comercio Exterior de Colombia S. A. – BANCOLDEX contra New Everest Company Ltda. en Liquidación, Francisco Morales Díaz mayor de edad y María del Socorro Morales Mogollón Díaz para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes términos:

Aportar poder con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior, por cuanto a pesar que en los anexos se indica que se aporta el poder, el mismo no obra.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 086 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>2 - junio - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
